

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Código: GJU-GC-FO006
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 150.10.07 Versión: 02
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 24 de 2015
	REGISTRO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Página 1 de 6

CONTRATO:
CONTRATANTE:
CONTRATISTA:
NIT:
VALOR:

No. 150.10.07- 217-2022
MUNICIPIO DE YUMBO
FUNDACION EDUCATIVA CES
805.019.956-1
\$160.000.000

Entre los suscritos **NELSON EDUARDO MUÑOZ GUTIERREZ**, mayor de edad, vecino del municipio de Yumbo, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.455.631, en mi calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Bienestar Social y Participación, según Decreto de nombramiento número 262 del 2 de Diciembre de 2019, y acta de posesión número 068 de la misma fecha, acorde con la delegación establecida en el Decreto No. 118 del 15 de julio de 2022, por una parte, quien en adelante se denominará el EL MUNICIPIO DE YUMBO, y **JESUS ALFONSO SANCHEZ BENAVIDES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.449.902, Representante Legal de LA **FUNDACION EDUCATIVA CES**, identificada con Nit. **805.019.956-1** quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las consideraciones descritas a continuación: 1. El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son Contratos de Prestación de Servicios, aquellos que celebra la Entidad para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, que solo podrá celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados; 2. El literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, consagra que procede la contratación directa cuando se trate de la prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales; 3. El Decreto 1082 DE 2015, consagra que las entidades estatales podrán contratar directamente cuando se trate de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas; 4. Para dar cumplimiento al plan de desarrollo municipal y a los cometidos estatales, el CONTRATANTE debe mantener presencia y buena imagen institucional que le permita la consecución de sus metas y por ende, el mejoramiento de la gestión administrativa. Por ello la Secretaría de Bienestar Social y Participación del Municipio de Yumbo, requiere de personal externo como apoyo a la gestión. 5. Mediante escrito, la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Físicos, expidió constancia al CONTRATANTE, en la cual indica que, dentro de la estructura orgánica de la Administración Central de la Entidad Territorial Municipio de Yumbo, no existe personal suficiente en la planta que pueda desarrollar la actividad que se requiere contratar en la Secretaria de Bienestar Social y Participación. 6. El Municipio en aras de darle cumplimiento a la Ley 743 de 2002, la cual tiene como objeto: “promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa en los organismos de acción comunal en sus respectivos grados asociativos y a la vez, pretende establecer un marco jurídico claro para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes”. 7. El Acuerdo 007 de junio 05 de 2020 por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “CREEMOS EN YUMBO”, el cual está estructurado en cuatro (4) líneas estratégicas el cual se constituye en el instrumento destinado a orientar, regular y promover todas las actividades en los sectores social, económico, ambiental e institucional, para el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del Municipio de Yumbo; el tema que nos ocupa está directamente relacionado con una de sus líneas el cual es el Artículo Décimo Noveno. YUMBO CON GOBERNABILIDAD Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, el cual tiene como propósito implementar un modelo de gestión que garantice altos niveles de eficiencia y

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Código: GJU-GC-FO006
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 150.10.07 Versión: 02
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 24 de 2015
	REGISTRO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Página 2 de 6

eficacia administrativa, y que potencie mecanismos de gobernanza e implemente políticas de aprovechamiento sostenible del territorio. En este sentido el Programa 1.1. Yumbo Planificado, relacionado con el subprograma INSTITUCIONALIDAD PARA LA GOBERNANZA, donde su meta resultado es impactar a 150 dignatarios comunales en ruta de formación empresarial. 7. En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con los Decretos de austeridad, a saber 2209 de 1998 que modifica el Decreto 1737 de 1998, el ordenador del Gasto solicita iniciar el proceso respectivo de contratación; 8. Que **JESUS ALFONSO SANCHEZ BENAVIDES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.449.902, Representante Legal de **LA FUNDACION EDUCATIVA CES**, identificada con Nit. **805.019.956-1**, presenta al CONTRATANTE una propuesta de servicios de apoyo a la gestión a la Secretaria de Bienestar Social y Participación; 9. Analizada la propuesta presentada por **JESUS ALFONSO SANCHEZ BENAVIDES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.449.902, Representante Legal de **LA FUNDACION EDUCATIVA CES**, identificada con Nit. **805.019.956-1**, se encuentra ajustada a los requerimientos; 10. Analizada la hoja de vida del oferente, presenta la experiencia relacionada indicada para el desarrollo del objeto a contratar. En atención a lo anteriormente dispuesto el presente contrato de Prestación de Servicios de apoyo logístico a la gestión se regirá por las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: “PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DESEMPEÑANDO FUNCIONES LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS EN LA REALIZACION DE TALLERES DE FORMACION EN EMPRESARISMO E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS TERRITORIALES PARA EJECUTAR LOS PLANES DE DESARROLLO ECONOMICO BARRIAL DIRIGIDO A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL RURALES DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE.** **CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** En desarrollo de la cláusula primera del presente contrato, El CONTRATISTA a través de la Secretaria de Bienestar Social y Participación; ejecutará las siguientes actividades: 1). Brindar apoyo técnico, logístico y de gestión requerido por la Secretaria de Bienestar Social en la difusión y convocatoria personalizada a las 17 juntas de Acción Comunal de la Zona Rural del Municipio de Yumbo, que beneficiara a 64 dignatarios durante la ejecución del Objeto Contractual. 2). Brindar el apoyo técnico, logístico y de gestión, a su costo, pero en coordinación con la Secretaria de Bienestar Social y Participación, la garantía de contar con los medios técnicos y tecnológicos, así como las locaciones en las cuales se impartirán los Talleres de formación en empresarismo e implementación de estrategias territoriales para ejecutar los planes de desarrollo económico barrial. 3). Brindar apoyo técnico, logístico y de gestión en la planeación para la ejecución de las actividades propuestas- Talleres de formación en empresarismo e implementación de estrategias territoriales para ejecutar los planes de desarrollo económico barrial acordes a las necesidades sociales, culturales y económicas dirigidas a 64 dignatarios pertenecientes a 17 juntas de Acción Comunal de la Zona Rural del Municipio de Yumbo, lo cual se realizará conforme al cronograma de actividades. 4). Brindar apoyo técnico, logístico y de gestión en la planeación para la ejecución de las actividades contratadas en la dotación de herramientas contextualizadas a los dignatarios/as para la gestión efectiva de recursos propios, públicos, privados y la articulación de actores desde el enfoque territorial dirigidos a 64 dignatarios pertenecientes a 17 juntas de Acción Comunal de la Zona Rural del Municipio de Yumbo, lo cual se realizará conforme al cronograma de actividades. 5). Brindar apoyo técnico, logístico y de gestión en la planeación para la ejecución de seis (06) procesos de Ruta de Gestión Externa, con iniciativas innovadoras, dirigido a 64 dignatarios pertenecientes a 17 juntas de Acción Comunal de la zona Rural del Municipio de Yumbo, lo cual se realizará conforme al cronograma de actividades. 6). Brindar apoyo técnico, logístico y de gestión en la realización de tres (03) Reuniones de Seguimiento y Evaluación a los procesos de Talleres de formación en empresarismo e implementación de estrategias territoriales para ejecutar los planes de desarrollo económico barrial acordes a las necesidades

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Código: GJU-GC-FO006
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 150.10.07 Versión: 02
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 24 de 2015
	REGISTRO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Página 3 de 6

sociales, culturales y económicas dirigidas a 64 dignatarios pertenecientes a 17 juntas de Acción Comunal de la Zona Rural del Municipio de Yumbo, lo cual se realizará conforme al cronograma de actividades. 7). Brindar apoyo técnico, logístico y de gestión en la realización de dos (02) encuentros de presentación de iniciativas (Ejercicio Pitch Juntas Rurales), conforme a lo aprendido en los Talleres de formación en empresarismo e implementación de estrategias territoriales para ejecutar los planes de desarrollo económico barrial acordes a las necesidades sociales, culturales y económicas dirigidas a 64 dignatarios pertenecientes a 17 juntas de Acción Comunal de la Zona Rural del Municipio de Yumbo, lo cual se realizará conforme al cronograma de actividades. 8). Brindar apoyo técnico, logístico y de gestión mediante el suministro de todo el material necesario (Capacitadores, planes de trabajo, papelería y demás insumos- Impresiones, fotocopias, bolígrafos, libretas, marcadores, certificaciones y material de apoyo) garantizando la correcta realización de las actividades propuestas en capacitaciones que están dirigidas a 64 dignatarios pertenecientes a 64 dignatarios pertenecientes a 17 juntas de Acción Comunal de la Zona Rural del Municipio de Yumbo, lo cual se realizará conforme al cronograma de actividades, que se llevaran a cabo durante la duración del contrato. 9). Brindar apoyo técnico, logístico y de gestión con el fin de garantizar el transporte necesario para desplazamiento del equipo capacitador, logística y de apoyo, dentro de la actividad propuesta para los talleres dirigidos a 64 dignatarios pertenecientes a 64 dignatarios pertenecientes a 17 juntas de Acción Comunal de la Zona Rural del Municipio de Yumbo, lo cual se realizará conforme al cronograma de actividades. 10). Brindar apoyo técnico, logístico y de gestión en la adecuación y organización de espacios donde se realizará la actividad propuesta de talleres dirigidos a 64 dignatarios pertenecientes a 17 juntas de Acción Comunal de la Zona Rural del Municipio de Yumbo, lo cual se realizará conforme al cronograma de actividades, el cual deberá contar con los requerimientos establecidos por el Ministerio de Salud y la Protección Social a causa de la Pandemia por el COVID-19, contando con equipo logístico para la bioprotección y los elementos requeridos para dicho fin (Alcohol, Tapabocas, Jabón Líquido para manos, Toallas desechables). 11). Entregar informes Técnicos parciales y final donde contenga evidencia fotográfica de las actividades realizadas objeto del contrato que se pretende suscribir. 12) Las demás actividades para el cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los servicios contratados se encuentran contemplados en el plan anual de adquisición de bienes, obras y servicios del municipio de Yumbo, para la vigencia 2022. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El presupuesto y cronograma proyectado será el establecido en los documentos previos, los cuales hacen parte integral de este contrato. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de inicio previa la legalización del mismo y hasta el 30 de noviembre de 2022. La vigencia del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2022. **PARÁGRAFO ÚNICO.-** Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguiente eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; c) Por cumplimiento del objeto o vencimientos del plazo; d) Por incumplimiento del objeto y/o de las obligaciones pactadas; e) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución; f) Por no constituir, prorrogar o ampliar, sin justa causa, la garantía dentro del término que se le señale para tal efecto, en los casos que sea exigida; g) Por las demás que existan en la Ley. h) Por incumplimiento de las obligaciones que establece la cláusula quinta del presente contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$160.000.000). EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **1)** Un primer pago por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000), a los cinco (05) días siguientes de la firma y el perfeccionamiento del contrato que se suscriba. **2)** Un Segundo Pago por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.000.000). el siete (07) de octubre de

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Código: GJU-GC-FO006
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 150.10.07 Versión: 02
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 24 de 2015
	REGISTRO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Página 4 de 6

2022. previa presentación del informe parcial de gestión y recibido a satisfacción del supervisor del contrato.

3) Un pago final por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.000.000). el día 30 de noviembre de 2022 previa presentación de informe final de gestión y recibido a satisfacción del supervisor del contrato del cumplimiento del (100%) del objeto contractual. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga para con EL CONTRATANTE a: 1- Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo. 2- Desarrollar las actividades específicas contempladas en la Cláusula Segunda del presente contrato. 3- Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y responder por el mismo. 4- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse. 5- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. 6- Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud, pensiones y ARL, dentro de los términos señalados en el artículo 4 del Decreto Nacional 1670 de 2007 cada mes y presentar los documentos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 1703 de 2002, Decreto Nacional 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que lo adicionen, complementen o modifiquen. 7- Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato. 8- Responder por sus actos u omisiones en ejercicio del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. 9- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 10- Acatar las orientaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del contratante a través del supervisor del contrato. 11- Practicarse y aportar a la entidad contratante el examen pre ocupacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 723 de 2013. 12- Acatar las normas y procedimientos vigentes adoptados por la entidad. 13- Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con su formación académica y experiencia. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRANTE se compromete con el contratista a: 1- Suministrar de manera oportuna la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato. 2- Cancelar en forma oportuna los honorarios del contrato acorde a lo estipulado en la Cláusula Cuarta del presente contrato. 3- Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. 4- Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social. 5- Revisar mensualmente la ejecución del contrato y suscribir el acta de supervisión conjuntamente con el contratista. 6-. Designar el supervisor del contrato. 7- Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato. 8- Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto. **CLAUSULA SÉPTIMA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, por lo tanto, éste sólo tendrá derecho a los emolumentos expresamente pactados en la Cláusula Cuarta, y no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **CLASULA OCTAVA: DERECHOS DE AUTOR:** Toda información suministrada por EL CONTRATANTE al CONTRATISTA y aquella que resultare de las actividades realizadas en el marco del presente contrato, será confidencial para todos sus efectos legales y contractuales, sin que pueda utilizarse por EL CONTRATISTA para cualquier otro propósito. **PARAGRAFO:** en el eventual incumplimiento a lo expresado en la presente cláusula por parte del contratista EL CONTRATANTE podrá ejercer las acciones legales a que haya lugar. **CLAUSULA NOVENA. CLAUSULA PENAL:** El incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones previstas en este

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Código: GJU-GC-FO006
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 150.10.07 Versión: 02
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 24 de 2015
	REGISTRO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Página 5 de 6

contrato, dará derecho al CONTRATANTE a reclamar del contratista el 10% del valor del contrato, los cuales podrá tomar directamente de la suma que se le adeude, sí las hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del presente contrato; si esto no fuera posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye de la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal. **CLAUSULA DECIMA: MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de alguna o algunas de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá hacer efectivo el cobro de multas sucesivas del uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento, de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: REGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Nacional 1082 DE 2015 y demás normas concordantes. **PARAGRAFO: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesional de apoyo a la gestión regido por la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y en consecuencia no contrae relación laboral con EL CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que ocasiona el presente contrato se subordinarán y cancelarán con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20222258, cuentas N.º 04.12.1703.45.4502.1000.2021768920033.4502001.2.3.1.15.08 RP SDO/2021 Inversión y N.º 04.12.1702.45.4502.1000.2021768920033.4502001.2.3.1.15.20 RP CAP Inversión, para la vigencia fiscal de 2022. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA afirma no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagra la Ley 80 de 1993, Artículo 8º, la Ley 1148 de 2007, la Ley 1296 de 2009, y la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Para el cumplimiento de los fines de la contratación, en el presente contrato se incluyen las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales consignadas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y aquellas leyes que la modifiquen o aclaren. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CADUCIDAD:** En los eventos previstos en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESIÓN:** Por tratarse de un contrato *intuitu personae*, EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE** supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través de la **Secretaria de Bienestar Social y Participación** de la Alcaldía Municipal de Yumbo. **PARAGRAFO: FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** a) Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del contratista. b) Informar por escrito a la Secretaria de Gestión Humana y Recursos Físicos oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el contratista; c) Recibir y aprobar las certificaciones que debe presentar el contratista, y suscribir conjuntamente con el contratista el acta de supervisión del servicio prestado; d) Verificar mensualmente el pago de los aportes al sistema de seguridad social Integral (Salud, Pensión y ARL) realizado por el contratista. En el momento de comprobarse evasión del pago o falsificación de la planilla o del comprobante de pago, proceder a informar a la Secretaria de Gestión Humana y Recursos Físicos de la Alcaldía Municipal de Yumbo (V), para que se proceda a la respectiva denuncia. e) Suscribir con el contratista el Acta de inicio del contrato previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. f) Suscribir el Acta de terminación. g) Autorizar los pagos mensuales derivados de la ejecución contractual, previa suscripción del acta de supervisión. h) Las demás contenidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA:**

 Alcaldía Municipal de Yumbo	MACROPROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Código: GJU-GC-FO006
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD: 150.10.07 Versión: 02
	SUBPROCESO: N/A	Fecha de Emisión: Diciembre 24 de 2015
	REGISTRO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Página 6 de 6

GARANTÍAS: Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 DE 2015, el contratista deberá constituir a favor del contratante garantía de cumplimiento del objeto contractual. De esta manera: **A). CUMPLIMIENTO** de cada una de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula Penal Pecuniaria equivalente al diez por (10%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (04) meses más. **B). CALIDAD DEL SERVICIO: CALIDAD DEL SERVICIO:** Constituida por un monto equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del Contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (04) meses más. **C). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** con el objeto de cubrir al Municipio frente al incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista respecto del personal que contrate para la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. **D). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Constituida por un monto de 200 SMMLV con una vigencia que cubra el Plazo de ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA. DOMICILIO:** Se establece como domicilio contractual para las partes el Municipio de Yumbo. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: LIQUIDACION DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo anterior, las partes acuerdan liquidación final. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: VEEDURÍA:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: Por parte del **CONTRATANTE:** a) Estudio previo de conveniencia y oportunidad de la presente contratación en el marco del plan de desarrollo Municipal, incluyendo el análisis del sector. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Constancia de insuficiencia de personal, expedida por la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Físicos. d) Certificado de Registro. e) Solicitud de propuesta. Por parte del **CONTRATISTA:** a) Fotocopia del RUT del contratista. b) Formulario único de hoja de vida y declaración juramentada de bienes. c) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. d). Propuesta de Servicios y sus Anexos. **PARAGRAFO:** Conforme a las características descritas en el RUT el CONTRATISTA declarará al régimen tributario al que pertenezca. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con las firmas de quienes intervienen en él. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal correspondiente. El presente contrato se celebra conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 DE 2015. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: PUBLICACIÓN:** De conformidad con el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el presente contrato solo se debe publicar en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II. Para constancia de lo anterior se firma en Yumbo a los

NELSON EDUARDO MUÑOZ GUTIERREZ
Secretario de Bienestar Social y Participación
CONTRATANTE

JESUS ALFONSO SANCHEZ BENAVIDES
REPRESENTANTE LEGAL – FUNDACION
EDUCATIVA CES
CONTRATISTA